

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 29 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 879.-

VISTOS:

a) Memorando N° 1934 de fecha 27.04.2015, de Sr. Alcalde que ordena delegar facultad y para firmar bajo formula "Por orden del Sr. Alcalde", al Administrador Municipal, documentos del Departamento de Salud Municipal.

b) Art. 63°, letra j) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

d) Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Delegase, a contar de la fecha del presente Decreto, la facultad para firmar bajo la formula de "**POR ORDEN DEL SR ALCALDE**", al Administrador Municipal, sobre la siguiente materias relacionadas con el Departamento de Salud Municipal:

- ✓ Decretos de Pago
- ✓ Solicitud de Feriado Legal
- ✓ Solicitud Permiso Administrativo con Goce Remuneraciones
- ✓ Solicitud Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones
- ✓ Solicitud Devolución de Tiempo Compensación Trabajo Extraordinario
- ✓ Solicitud Orden de Trabajo Extraordinario
- ✓ Solicitud Descanso Honorarios
- ✓ Solicitud Permiso Administrativo con goce honorarios
- ✓ Solicitud Permiso Administrativo sin goce honorarios
- ✓ Autorización Cometidos Funcionarios a Directivos que no impliquen viáticos
- ✓ Ordinarios que dan respuesta a las SAI (Solicitudes de acceso a la información)
- ✓ Respuesta e interacciones que se generen a partir de la Ley 20285 Acceso a la Información Pública
- ✓ Ordenes de Compras que se deben emitir con cargos al presupuesto de Salud Municipal y fondos recibidos en Administración
- ✓ Decretos de Pago que se deben girar con cargo al presupuesto de Salud Municipal y fondos recibidos en administración.

2.- El desempeño de la facultad entregada en el punto anterior, se entiende que es sin perjuicio de la función que actualmente sirve.

3.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Vº Bº CONTROL

JFPB/JAUS/mlla.

Dist./

- ✓ c.c. Jefe de Personal.
- ✓ c.c. Directora de Control.
- ✓ c.c. Jefe Depto. De Salud.
- ✓ c.c. Jefe de Personal de Salud.
- ✓ c.c. Jefe Finanzas Salud.
- ✓ C.c. Jefe Adquisiciones Salud
- ✓ Archivo.